COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – LCO N° 1/2021 – ID N°397.089

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PARA SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2021". – ID N°397.089.-

I. INTRODUCCION

En la ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las 08:00 horas, se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación, integrado por Resolución N° 1262 /2021 de fecha 26/ 05 /2021 por las siguientes personas: la Abg. Fátima Marlene Britez Ortiz, la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte y Abg. Christian Rolón Bogado; a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2021 para la **"SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2021". – ID N°397.089.**

El comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobres de fecha veintisiete de mayo del año en curso, iniciándose el estudio pormenorizado de la oferta presentada de la siguiente manera:

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Nro. de PAC: 397.089
2. Sistema de Adjudicación: **POR EL TOTAL**
3. Resolución de la Junta Municipal N° 011 /2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 1/2021 "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2021".
4. Por Resolución Nº 1207/21 de 19 / 05 /2021 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día 27 de mayo de 2021 a las 08:00 hs.
5. Por Resolución Nº 1262/21 de 26/05/2021 se designa la integración del Comité de Evaluación para el presente llamado ID N° 397.089.-
6. Acta de apertura de ofertas de fecha 27 de mayo de 2021, cuya copia se adjunta a la presente.

III. APERTURA DE OFERTAS PRESENTADAS EN FECHORA INDICADOS EN EL PBC

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas cuyos sobres se han abierto se detalla a continuación:

EMPRESA	RUC	E-mail
EL SUR S.R.L.	80062147-6	Elsur50@hotmail.com
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	4119457-8	fortalezaemprendimientos@hotmail.com
DISTRIBUIDORA MA-THIA	1265628-3	jaraduff@gmail.com

III.I. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/2019, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	- Menciona que la Empresa EL SUR SRL Y DISTRIBUIDORA MA-THIA, conforme se puede visualizar la Pagina del MIC, sistema VUE no posee los Certificados de Origen de los menús ofertados y solicitados por la Municipalidad de Ayolas en la Autorización del MEC, documento sustancial de acuerdo a la Ley N° 5210/14 y en concordancia a la Ley de PGN Art.177, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen por medio de Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente, como máximo a la fecha y hora a tope de presentación y apertura de la oferta. No será suficiente de la constancia en trámite. - La Empresa EL SUR SRL. No presenta el informe de vigencia de RCPA, a solicitud de terceros vigentes no se observa el CCT, tampoco se observa el CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL, la constancia de DDJJ de bienes y rentas, activos y pasivos, como solicita el pliego de bases y condiciones. Bajo constancia de la Empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS.
EL SUR SRL	-Ninguna

- Con referencia a las observaciones que menciona Empresa **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS** por las Empresa EL SUR SRL Y DISTRIBUIDORA MA-THIA, se constata que no cuenta con los Certificados de Origen de los menús ofertados y solicitados por la Municipalidad de Ayolas en la Autorización del MEC, expedido por la autoridad competente de acuerdo a la Ley N°2210/14 y en concordancia a la Ley de PGN Art.177 y el Pliego de Bases y condiciones en ese sentido se concluye que: las Empresa **EL SUR SRL Y DISTRIBUIDORA MA-THIA** no cumple con los requisitos del pliego.
- En cuanto a las observaciones respecto al CCT, el CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL, la constancia de DDJJ de bienes y rentas, activos y pasivos la empresa EL SUR SRL presento SIPE en el cual tiene activo este documento.
- Se ha constatado además que La Empresa EL SUR SRL no cuenta con el informe de vigencia de RCPA (Registro Sanitario de Producto Alimenticio) expedido por el INAN.

IV. VERIFICACION CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SUSTANCIALES:

N°	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	EL SUR S.R.L.	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	DISTRIBUIDORA MA-THIA
1	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De la verificación, se ha constatado que el oferente FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2021 para el **"SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2021" – ID N°397.089**, los cuales se detallan en el cuadro descripto precedentemente concluyéndose el siguiente cuadro a fin de proseguir la evaluación correspondiente:

OFERENTES	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MONTO DE LA OFERTAS
EL SUR S.R.L.	CUMPLE	508.267.860.-
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	CUMPLE	584.136.000.-
DISTRIBUIDORA MA-THIA	NO CUMPLE	625.860.000.-

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 2992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2021 para el **"SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2021" – ID N°397.089**, concluyéndose cuanto sigue:

V. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta calificada en este proceso el cual corresponde a la Empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (*)	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS
1	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados (*)	**CUMPLE**
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida (*)	**CUMPLE**
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE**
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE**
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE**
5	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	**CUMPLE**
	RESULTADO	**CUMPLE**

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP N° 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINRAH), si el representante legal de la firma oferente abajo citada, registra o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	Carlos Atilio Carlson Capli	C. I. N° 4.119457	*No registra datos.*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación concluye que la oferta referenciada en la tabla que precede, a la fecha no se hallan incluido en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

VI. ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, de la Empresa calificada en este proceso licitatorio para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 62 del Decreto NP 2992/2019 que expresa cuanto sigue..... El Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que las ofertas presentadas no registraron ni un error aritmético ni omisiones.

OFERENTES	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MONTO DE LA OFERTAS
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	CUMPLE	584.136.000.-

VII. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA

Según se desprende del cuadro observado, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 632 del Decreto NP 2992/2019 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos, observándose en ese sentido cuanto sigue:

VIII. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2021" – ID N°397.089						
				CONVOCANTE	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	ANALSIS DEL PRECIO OFERTADO
SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	RACION	34.770	69.540	7.309	8.400	14,9%

Existe variación entre el precio referencial y el precio ofertado en un porcentaje del 14,9% por encima del precio referencial, en ese sentido se señala que el mismo se halla dentro del rango no objetable.

IX. CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

De conformidad a la Ley N ^{O} 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC, y en ese sentido se ha constatado en la página web de la autoridad competente que la Empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS ha presentado en forma correcta los certificados de origen Nacional por cada menú autorizado por el MEC por lo que fueron corroborados la valides de cada uno para el presente llamado.

X. MARGEN DE PREFERENCIA: NO SE APLICA.-

En vista de que solo un oferente calificó en el proceso licitatorio, no procede la aplicación del Margen de preferencia.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En atención a lo expuesto precedentemente, la firma **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 4119457-8**, es la que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta que ha cotizado lo solicitado en el PBC, por lo que se procede al análisis de su oferta.

XI. OFERTA CON PRECIOS MÁS BAJOS.

Concluida la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, este Comité. Con sujeción a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, ha procedido a analizar en detalle la Oferta con los precios más bajos, presentada por la firma **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 4119457-8**, en atención a los presupuestos expuestos precedentemente.

XII. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

En el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 4119457-8**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera;
3. Capacidad Técnica;
4. Experiencia.

Verificación del cumplimiento de los requerimientos documentales en el PBC.

1. **Capacidad Legal:**

N°	DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS
1	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	***CUMPLE***
2	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	***CUMPLE***
3	Poder de representación en el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación. Por Escritura Pública	***NO APLICA***

2. **Capacidad Financiera:**

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, Num. 30, Inc. f), del Pliego de Bases y condiciones, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**, según el siguiente detalle:

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS
1	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	***CUMPLE***
2	Copia de los Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2017; 2018 y 2019, con sus respectivos Formularios presentados ante la SET.	***CUMPLE***
3	Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2017; 2018 y 2019)	***CUMPLE***

REQUISITO	DOCUMENTACION ANALIZADA	CUMPLIMIENTO
Eficiencia: *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2017, 2018 y 2019.*	Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019.	***CUMPLE*** ***Eficiencia: 1***

3. Experiencia:

De conformidad con los requisitos de participación y criterios de selección, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme cuanto sigue:

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS
1	Constancia de RUC expedida por la SET	***CUMPLE***
2	Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio donde esté asentado el establecimiento del oferente.	***CUMPLE***
3	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***CUMPLE***

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita la experiencia requerida por el Pliego de Bases y Condiciones *"de un mínimo de 50% del monto total ofertado".*

4. Capacidad Técnica:

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS
1	Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	***CUMPLE***
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	***CUMPLE***
3	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	***CUMPLE***
4	Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	***CUMPLE***
5	Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	***CUMPLE***

En base al análisis realizado sobre los documentos requeridos para demostrar la capacidad técnica del oferente, este comité considera que cumple con los mismos.

XIV. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** cuanto sigue:

ADJUDICAR, salvo mejor parecer, teniendo en cuenta el modo de adjudicación del presente llamado, a la firma **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 4119457-8,** conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 4119457-8					
		Un. De Medida	Presentación	Cant. MIN.	Cant. MAX.	Precio Unitario	Precio Total
1	***Suministro de almuerzo escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas año lectivo 2021.***	***Ración***	***Unidad***	***34.770***	***69.540***	***8.400***	***584.136.000***
TOTAL							***584.136.000***

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. *584.136.000* (guaraníes Quinientos ochenta y cuatro millones ciento treinta y seis mil), salvo mejor parecer de la Intendencia Municipal. –

En tal sentido este Comité de Evaluación ha procedido en rigor a lo establecido en los mencionados textos legales, atendiendo la naturaleza de los bienes a ser adquiridos por la Institución Municipal.

Es nuestro Informe. –

Abg. Christian E. Rolón Bogado
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Fátima M. Brítez Ortiz
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Nilda Giménez Duarte
Miembro Comité de Evaluación